



Remitente

Nombre/Razón Social: VEOLIA ASEO CUCUTA S.A.S. - VEOLIA ASEO CUCUTA S.A.
Dirección: AV 44A BN-57 ZONA INDUSTRIAL
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540001579

Destinatario

Nombre/Razón Social: YOVANY BOHORQUEZ RANGEL
Dirección: CLL 454 - 14 BARRIO ANTONIA SANTOS
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540011701

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VC-GC-F-04
		VERSIÓN: 08
		Página: 1 de 1

José de Cúcuta, 08 de julio de 2020

r(a)
YOVANY BOHORQUEZ RANGEL
4 54 - 14 BARRIO ANTONIA SANTOS
301782
ta

 VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. E.S.P. NIT. 807.005.005-7	
Nº RADICADO:	
FECHA: 19/07/20	HORA: 08-05
RECIBIDO: Luis Alchulo	
TRAMITA:	Nº Rta. sellado
NO IMPLICA ACEPTACIÓN	

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Solicitud No. 76783

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 26 de junio del 2020, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 76783 que usted presentará el día 04 de junio del 2020, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

F. Publicación 14-07-2020
F. Destijación 21-07-2020

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.



San José de Cúcuta, 26 de junio de 2020

Señor (a)
YOVANY BOHORQUEZ RANGEL
CLL 14 54 - 14 BARRIO ANTONIA SANTOS
Ciudad

Referencia: PQR 76783 del 04 de junio de 2020, traslado por competencia de la SSPD con radicado 20208400193921.

Apreciado cliente.

Reciba un cordial saludo de Veolia somos una empresa que trabaja para que el mundo en que vivimos sea mejor, es nuestra razón de ser.

Considerando:

- Que en revisión de nuestra base de datos, hemos comprobado que la empresa mediante el radicado 2827629 del 25 de Junio de 2019 y 15911 del 17 de marzo de 2020 , se pronunció sobre la solicitud planteada en el objeto de petición.
- Por lo tanto y en concordancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 19 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 19 de la ley 1755 de 2015, la empresa se adhiere al anterior pronunciamiento.

Se Resuelve:

- Comunicar al usuario que la solicitud planteada en el objeto de petición ya fue resuelta a través de las respuestas del 05 de julio-2019 (radicado 2827629) y el 03 de abril-2020 (radicado 15911) , por lo que la empresa se adhiere al anterior pronunciamiento (ver anexo).
- Informar al usuario que en razón a que el objeto planteado en la presente petición ya ha sido atendida oportunamente, cualquier solicitud que se eleve sobre los mismos aspectos, ha de entenderse contestada con la respuestas iniciales contenida para los radicados 2827629 del 25 de Junio de 2019 y 15911 del 17 de marzo de 2020 .
- Solicitar a la peticionaria tener en cuenta lo manifestado por el Art. 19 del Decreto 1755/2015 sobre Peticiones reiterativas, toda vez que como se puede observar esta petición es idéntica a la instaurada mediante PQR 1486368 el pasado 01 de noviembre de 2017.



Fue un gusto poder atenderle; recuerde que contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).

En Colombia Veolia genera más 7.000 empleos directos, desde la declaración de emergencia económica por parte del Gobierno Nacional hemos mantenido las medidas de protección para que nuestros colaboradores que realizan la labor de recolección, barrido, disposición final de residuos puedan estar seguros, así mismo las ciudades permanezcan limpias y mantengamos el servicio sin ninguna novedad. Si puedes pagar tu factura te invitamos a que sigas realizando el pago oportuno, esto permitirá que podamos seguir prestando el servicio esencial. Cuenta con nosotros que en Veolia contamos contigo.

Atentamente,

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Anexo: Folios (2)

Transcriptor: María E.